



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley N° 4995/2013

Acta N° ¹⁹..... (A. S. 11/09/2015)

Resolución N° ¹⁵⁷...../15

Vista, La Nota UNP de fecha 20 de Noviembre de 2014 presentada por la Universidad Nacional de Pilar, con referencia Exp.CONES N° 1052/14 en la que solicita la aprobación de la **Creación de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes**, en la Sede Central.

Considerando, El Informe Técnico N° 135 de la Asesoría Académica y Recursos Humanos con Referencia al Exp CONES N° 1743/15, presentado por la Mag. María Teresa Gaona.

El Informe Técnico N° 30 de la Asesoría de Infraestructura con Referencia al Exp CONES N° 1041/15, presentado por la Arq. María del Carmen Gracia.

El Informe Técnico de la Asesoría Jurídica con Referencia al Exp CONES N° 1073/15, presentado por el Abog. Cesar Ruffinelli.

La Resolución N° 80/2013 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Pilar crea la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes y dispone que las unidades académicas que dependían del Rectorado, las tecnicaturas de Música y Canto del Conservatorio de Música Sofía Mendoza creada por Resolución N° 125/2011 del CSU de la Universidad Nacional del Pilar, aprobado por Resolución N° 10/2013 de la Dirección General de Educación Artística del MEC, y la Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo creada según Resolución N° 107/2009 del CSU y habilitado por Resolución N° 1527/2010 de la Dirección General de Educación Superior del MEC se integren a la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes.


La ley N° 4995/2013, De Educación Superior en su art.32 establece: que la apertura de una filial, o de una nueva carrera o programa de postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la **Creación de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes**, de la Universidad Nacional de Pilar en la Sede Central

Art. 2°.- El funcionamiento de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes con las tecnicaturas de Música y Canto; y la Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente